



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0191-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 21 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0238-2022-AMDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0237-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0525-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia de Administración y finanzas, Informe N° 1004-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicitan la encargatura para llevar a cabo la Actividad, denominado: "REACTIVANDO EL RELOJ DE CAMPANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que según Directiva N° 001-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, en su artículo 40° concerniente a "Encargos" a personal de la Institución, en sus numeral 40.1 donde establece que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que hay necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0123-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba la Directiva N° 003-2022-GAF-MDY/PASCO, "Que regula normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha";

Que, mediante Informe N° 01004-2022-SGA-MDY/PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita encargatura interna amparado en la Directiva de Tesorería ARTICULO 40°, por el monto de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100), para realizar la Actividad en mención;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Carta N° 237-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe la encargatura para realizar la Actividad, denominado: "REACTIVANDO EL RELOJ DE CAMPANA";

Que, mediante Memorando N° 0238-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe la encargatura de monto interno por S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100), a la Lic. Violeta Consuelo BASILIO HURTADO, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar la Actividad;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Lic. Violeta Consuelo BASILIO HURTADO, en su calidad de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, bajo responsabilidad, el monto de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100), con el fin de realizar la Actividad, denominado: "REACTIVANDO EL RELOJ DE CAMPANA", y en relación a lo expuesto en la presente; debiendo de presentar legalmente los documentos que acrediten el servicio, para la rendición de cuentas, bajo responsabilidad, administrativa y penal que hubiere lugar por su incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración Y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

